

SECRETO

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

BUENOS AIRES, 22 MAR 1971

VISTO la actuación N° 22.712/71 de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Agregado Militar de la Embajada de la República de Bolivia, General don Alberto GUZMAN SORIANO despachó a plaza en franquicia diplomática un automóvil de su propiedad marca Mercedes-Benz modelo 280 SE con posterioridad a la fecha de entrada en vigor de la ley 18.707 y de su decreto reglamentario N° 25/70.

Que dicho automóvil llegó a puerto el 12 de mayo de 1970, obteniendo la correspondiente liberación de la Dirección Nacional de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Que la demora en el despacho con respecto a la fecha de llegada a puerto del vehículo en cuestión implica en los términos del decreto N° 25 del 13 de junio de 1970 un tratamiento más gravoso que el que hubiera correspondido de haber sido despachado por la aduana con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del decreto citado.

Que, dadas las especiales circunstancias del caso y las relevantes condiciones del interesado, corresponde considerar de modo particular el caso en que la demora entre la fecha de llegada y la de despacho ha producido el efecto de que el in

S. H.

64

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

SECRETO

terezado no pudiera optar entre el régimen derogado por la ley 18.588 y el decreto N° 604/70 y el establecido por el citado decreto N° 25/70.

Que sin que el presente resulte susceptible de ser invocado como precedente en casos análogos; resulta conveniente otorgar, dentro de las facultades que otorga la ley 18.707, un régimen de excepción para la situación a que se refieren las presentes actuaciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Autorizase, con carácter de excepción, la importación en franquicia condicional de derechos de importación en los términos del decreto N° 4891/61 y sus modificatorios, en especial el decreto N° 9019/63, del automóvil MERCEDES-BENZ modelo 230 SE, año 1970, motor N° 130984-10-000386, Serial 108.018-10-053692, de propiedad del señor Agregado Militar de la Embajada de la República de Bolivia, General don Alberto GUZMAN SQUIRIANO.

ARTICULO 2º.- El presente decreto tendrá carácter de SECRETO.

ARTICULO 3º.- Pase a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, y a la DIRECCION

S. H.

64

[Handwritten signature]

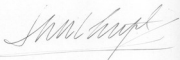
[Handwritten initials]

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional

ACION NACIONAL DE CEREMONIAL, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para su conocimiento y demás efectos.

DECRETO N° 909



Lic. LEONARDO ANIDJAR
SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA



Dr. ALDO FERRER
Ministro de Economía y Trabajo



LUIS MARIA de PABLO PARDO
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

S. H.

64

1436

JS 8